



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicación del Proceso: 73-067-40-89-001-2019-00056-00

De la anterior solicitud, como quiera que se encuentran reunidos los requisitos enunciados en el artículo 599 del Código General del Proceso, este Despacho Judicial.

DECRETA:

El embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en las CUENTAS DE AHORROS, CUENTAS CORRIENTES, CDT y CDAT que posea el ejecutado José Albeiro Culma Lis identificado con cedula de ciudadanía No.14.300.160, en el Banco Credifinanciera de la ciudad de Ibagué Tolima.

Los depósitos deben ser puestos a disposición del Juzgado Promiscuo Municipal de Ataco - Tolima, en la cuenta N°73-067-204-2003 de DEPOSITOS JUDICIALES que se llevan en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. de Ataco - Tolima y los depósitos posteriores que se produzcan, advirtiéndose que los dineros puestos a disposición a este juzgado no posean la naturaleza de inembargables.

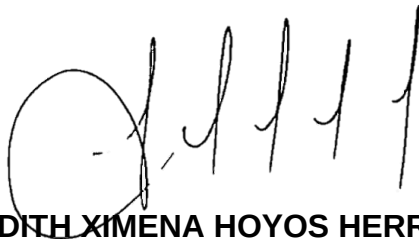
Ofíciase a la anterior entidad financiera, tal y como lo dispone el artículo 593 numeral 10º ibídem.

Limítese la medida en la suma de \$30.00.000 M/cte.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021). Por anotación en el estado **Nº046**, se notifica por estado el auto que antecede. Inhábiles: Sábado 1 y Domingo 2.-

A handwritten signature in black ink, consisting of a large circular loop followed by several vertical strokes and a small horizontal dash.

JUDITH XIMENA HOYOS HERREÑO
Secretaria